

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

GENERALES

- 1) Compatibilidad Urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas (Secop);
- 2) Compatibilidad Urbanística Municipal;
- 3) En caso de que el proyecto se encuentre en zonas boscosas, áridas y semiáridas, fuera del plan de desarrollo urbano del centro de población, presentar Autodeterminación de que el predio no es terreno forestal, mediante estudio técnico presentado ante la SEMARNAT, firmado por prestador de servicios técnicos forestales registrado ante SEMARNAT
- 4) Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) ante la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA) del Estado de Zacatecas;
- 5) Estudio de Riesgo (según sea el caso) ante la SAMA;

INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

- Planos de Localización;
- Situación Legal del Predio;
- Situación Legal del Promovente;
- Instrumento jurídico mediante el cual se constituyó la empresa: Personas Morales: Acta constitutiva de la empresa Personas Físicas: Copia del R.F.C
- Anteproyecto de construcción;
- Factibilidades de Servicios (Agua, Drenaje, Basura, CFE);
- Derechos de Vía (según aplique), (CFE, SCT, JEC, CONAGUA, etc.);
- Estudios de Identificación y Mitigación de Impactos Ambientales
- Estudio de Mecánica de suelo

Es facultad legalmente establecida por el Art. 64 de la LEEPA, que la SAMA pueda solicitar el Estudio de Riesgo correspondiente a las obras que puedan causar desequilibrios ecológicos.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- 1- Entrega de solicitud y responsiva. (Firma del representante legal y firma de quien elaboró el estudio)
- 2- Recepción del Estudio de Riesgo
- 4- Evaluación del Estudio de Riesgo (en su caso, oficio de solicitud de información adicional al interesado)
- 5- Visita técnica o de inspección al sitio donde se propone el proyecto, la Unidad Estatal de Protección Civil,
- 6- Valoración de la información adicional y de las opiniones del H. Ayuntamiento y de la Unidad Estatal de Protección Civil.
- 7- Conforme al artículo 68 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite la resolución correspondiente.

De conformidad al artículo 58 de la Ley citada, toda obra o actividad **pública o privada** que pueda causar desequilibrios ecológicos o, **previo inicio de obras**, deberá obtener la autorización de esta Secretaría, sin perjuicio de otras autorizaciones que corresponda otorgar a otras dependencias competentes. Las violaciones a los preceptos de dicha Ley, constituyen una infracción y pueden ser sancionados por la Secretaría con una o más de las siguientes:

- I- Multa por el equivalente de veinte a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Estado, en el momento de imponer las sanciones;
- II- Clausura temporal o definitiva, parcial o total, y;
- III- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.



RESUMEN

Datos Generales del Promovente

- Nombre o razón social;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Teléfono; Nacionalidad;
- Actividad Principal;
- RFC y CURP

Datos Generales Del Responsable Técnico de la MIA

- Nombre o razón social;
- Domicilio para oír y recibir notificaciones;
- Teléfono;
- RFC y CURP;
- Cédula Profesional;
- Registro otorgado por la Secretaría para la Prestación de Servicios Ambientales en el Estado, conforme a la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente Art.
- Datos generales de los especialistas que colaboran para la conformación del estudio.

Naturaleza, Magnitud y Ubicación del Proyecto

- Datos Generales del Proyecto.- Nombre del Proyecto; Descripción General del Proyecto (inversión, vida útil, justificación);
- Ubicación del Proyecto.- Localización y/o dirección; descripción de las vías de acceso; colindancias y coordenadas geográficas (Datum WGS84 de todos los vértices del polígono).
- Detalles del Proyecto.- situación legal; superficie total del predio; áreas verdes proyectadas; densidad de población; Condiciones de Uso de Suelo; diagrama de flujo del proceso de operación; requerimientos del proyecto (lugar y forma de obtención de los insumos y servicios); tipos y cantidades estimadas de residuos y/o contaminantes durante las diferentes etapas del proyecto y la descripción del tratamiento y disposición final de los mismos. En su caso describir los planes de crecimiento a futuro.
- Programa de Trabajo.- calendarización del programa general de trabajo; descripción de cada una de las etapas a realizar y descripción de cada una de las actividades en cada una de las etapas.

Alcance en el contexto social, cultural, económico y ambiental;

- Rasgos Físicos.- Climatología (tipos de clima, temperatura, precipitación); geomorfología y geología (características geomorfológicas más importantes, del relieve y susceptibilidad de la zona); suelos (tipo de suelos, composición del suelo y capacidad de saturación); hidrología (principales ríos y arroyos más cercanos, embalses y cuerpos de agua); drenaje o escurrimiento superficial (y subterráneo si existe información) dirección y usos principales y; vientos dominantes (información acerca de la predominancia, dirección, velocidad y frecuencia de los vientos en el lugar).
- Rasgos Biológicos.- tipo de vegetación, asociaciones vegetales y distribución, especies de interés comercial, endémicas y/o en peligro de extinción de la región; fauna característica de la zona, especies de valor comercial, interés cinegético, amenazadas o en peligro de extinción y; recursos naturales y valores estéticos y patrimoniales. Realizar inventario detallado de los tipos, cantidades y edades de las especies.
- Medio Socioeconómico de la Región.- Población (población total, económicamente activa, salario mínimo, y nivel de ingresos per cápita); Servicios (medios de comunicación, medios de transporte, servicios públicos, centros educativos, centros de salud, áreas de recreo); Actividades Económicas (agricultura, ganadería, pesca, industria, etc.) y; Cambios sociales y económicos que la obra creará (demanda de mano de obra, aumento de población, demanda de servicios, etc.).

NOTA: Todos los datos que se presenten dentro de este punto deberán ser principalmente de análisis del predio propuesto, y fuera de él será solo hasta donde se extienda el área de influencia del proyecto.





Efectos directos o indirectos en el corto, mediano o largo plazo, así como la acumulación y naturaleza de los mismos

- Identificación y descripción del impacto ambiental que ocasionara la obra proyectada en cada una de sus etapas. Identificar los impactos en el agua, suelo, atmósfera, flora, fauna, paisaje y economía de la región que habrá en las diferentes actividades señaladas;
- Clasificación de los Impactos.- identificar los impactos en base a su magnitud, durabilidad, plazo, frecuencia, riesgo, importancia y mitigación deben clasificarse de acuerdo a: (A) Muy Severo; (B) Severo; (C) Medio; (D) Ligero; (E) Nulo. D.3.- Escenario.- Describir el posible escenario modificado por la obra y;
- Presentar y describir por lo menos una metodología y/o técnica para predecir y evaluar los impactos ambientales significativos asociados al proyecto. Incorporar las definiciones de los conceptos utilizados en dicha evaluación.

Medidas para evitar o mitigar los efectos adversos

Los impactos significativos deben ser prevenidos o mitigados durante la realización de la obra de acuerdo a la ejecución del programa de trabajo, para cada una de las actividades de cada una de las etapas proyectadas. (Anexar programa de medidas de mitigación vs tiempo, acorde al programa de trabajo). En caso de que el proyecto sea de extracción de materiales deberá anexar:
Programa de remediación en sitio. Programa de compensación.

Conclusiones

El proponente debe destacar en este apartado los beneficios del proyecto, así como el alcance de las medidas de prevención y mitigación que se implementarán para minimizar los impactos ambientales negativos derivados del mismo;

- Se debe realizar un balance impacto-desarrollo en base a una autoevaluación integral del proyecto, considerando las implicaciones ambientales.

Referencias

Enlistar la bibliografía que fue consultada para el proyecto.

Riesgo

La Secretaría de acuerdo con el artículo 64 de la LEEPA, podrá solicitar el estudio de riesgo correspondiente en los casos de competencia estatal y que se maneje, almacene o venda sustancias con riesgo potencial para el medio ambiente y la población en cantidades que se consideren riesgosas.

Inicialmente se considera como necesaria la presentación de estudio de riesgo en casos que existan:

- Centros de concentración masiva en un radio mínimo de 100 m. (escuelas, hospitales, mercados públicos, cines, teatros, estadios deportivos, auditorios, hoteles, etc.;
- Plantas de almacenamiento de combustibles líquidos y/o gaseosos en un radio mínimo de 100 m;
- Líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo en un radio mínimo de 30 metros;
- Fuentes de ignición en un radio mínimo de 30 metros;
- Pozos en un radio mínimo de 100 m.

Se deberán anexar las hojas de seguridad de las sustancias a utilizar, describir la etapa del proceso en que se emplea, cantidades de almacenamiento, y realizar análisis CRETIB.

Observaciones

- Dentro del estudio deberá anexar los documentos necesarios, que apliquen al proyecto, que permitan el conocimiento claro de las condiciones específicas del proyecto (croquis de localización, planos de conjunto, de lotificación, hidrosanitario); copias de anuencias y certificaciones (factibilidades de servicios de agua potable, drenaje, basura, energía eléctrica, compatibilidad urbanística, accesos y derechos de vía de carreteras, ríos o arroyos, líneas de energía eléctrica, vías de ferrocarril, etc.); fotos del predio (mínimo ocho fotos en diferentes puntos del predio) y copias de la acreditación legal del predio y de representación legal del promovente.
- El documento final presentado deberá ser entregado en original y deberá estar firmado en la totalidad de las hojas del documento por el prestador de servicio responsable del estudio.
- La información requerida en el presente formato es la mínima indispensable para poder estar en condiciones de emitir la resolución correspondiente; por lo tanto no es limitativa y se podrá solicitar por escrito los datos adicionales necesarios que el personal técnico de este Instituto, requiera para una buena evaluación.
- La verificación de que se haya llevado a cabo el inicio de obras o actividades, previa a la resolución positiva o condicionada, será sancionada de conformidad en el art. 183 de La Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.



NOTA: El Manifiesto de Impacto Ambiental debe presentarse en original, en carpeta de argollas tamaño carta, acompañado de tres copias en CD o memoria USB (1 para consulta pública) con su documentación completa y foliado, comprobante de pago expedido por la Recaudación de Rentas, para la evaluación y otorgamiento de resolutive de la manifestación de impacto ambiental, por la cantidad vigente en la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas. (puede solicitar el oficio para realizar el pago de derechos en la SAMA) El estudio deberá ser elaborado por un Prestador de Servicios Ecológicos y Ambientales vigente en nuestro Padrón.

Conforme a los Artículos: 58, 59, 60, 64, 67, 68, 71 y 74 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas

Artículos: 1,5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 26, 30 y 33 del Reglamento en Materia de Impacto Ambiental en el Estado de Zacatecas.

Artículos: 120, fracciones I a la IV con sus respectivos incisos y 121 fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

El contenido de este escrito es de manera enunciativa más no limitativa.



Circuito Cerro del Gato, Edificio "F". primer piso.
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.



(492) 491 50 00
Ext. 34100



sama@zacatecas.gob.mx